BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10258 | Viernes 8 de Junio de 2007 | Edición de 37 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033
9103 - Rawson - Chubut

S U M A R I O

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES
Dirección General de Rentas
Año 2007 - Res. Nº 323 2
Secretaría de Pesca
Año 2007 - Res. Nº 137 2-4
Tribunal de Cuentas
Año 2007 - Res. Nº 099 a 110, 112 a 133 4-15

RESOLUCIONES SINTETIZADAS
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2007 - Res. Nº 127 y 128 15-16
Subsecretaría de Trabajo
Año 2007 - Res. Nº 44 16

DISPOSICIONES
Dirección General de Minas y Geología
Año 2007 - Disp. Nº 66, 67 y 69 16-18

DISPOSICIONES SINTETIZADAS
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2007 - Disp. Nº 26 18
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2007 - Disp. Nº 28, 29 y 30 18-19

ACUERDOS
Poder Judicial
Año 2007 - Acuerdo Nº 3609 19-20
Tribunal de Cuentas
Año 2007 - Acuerdo Nº 116 a 123 20-23

DICTAMENES
Tribunal de Cuentas
Año 2007 - Dictamen Nº 91 a 96 23-25

SECCION GENERAL

Edicto de Mensura - Expte. Nº 13.914/02 25-26

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 26-37

Sección Oficial

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 323/07.
Rawson, 07 de Mayo de 2007.

VISTO:
El Código Fiscal de la Provincia del Chubut – Ley 5450 y sus modificatorias y el Decreto Reglamentario Nº 637/06 y;

CONSIDERANDO:
Que el artículo 9º del Código Fiscal vigente establece que el Director General podrá delegar sus funciones y facultades en funcionarios dependientes, de manera general o especial, dentro de los límites que establezcan las normas pertinentes;

Que el Decreto Nº 637/06 reglamentario del Código Fiscal establece que el Director General podrá a los fines de la descentralización administrativa de la repartición a su cargo y para lograr el más rápido y preciso cumplimiento de las funciones que el Código Fiscal le asigna, delegar funciones y facultades en los Directores, Jefes de Departamento y de Receptoría;

Que de acuerdo a lo establecido precedentemente, resulta conveniente delegar en el Director de Recaudación la facultad establecida en el artículo 9º inciso e) de disposición de la instrucción de sumarios, del Decreto mencionado;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales;

POR ELLO:
La Dirección General de Rentas de
la Provincia del Chubut
RESUELVE:

Artículo 1º.- Delegar en el Director de Recaudación la facultad contenida en el Decreto Nº 637/06, en su artículo 9º inc. e) de disposición de la instrucción de sumarios del artículo 35º del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.

Cdor. EDUARDO TOMAS WILLIAMS

I: 08-06-07 V: 14-06-07

SECRETARIA DE PESCA

Resolución N° 137/07.
Rawson (Chubut), 31 de Mayo de 2007.-

VISTO:
El Expediente Nº 878/07-SP, las Leyes Provinciales Nº 26, Nº 1229, Nº 5074 y Nº 5585, las Disposiciones Nº 84/02, 126/02, 211/03-DGIMyPC, las Resoluciones Nº 048/07-SP y Nº 232/05-SP, el Informe final del "Relevamiento de los principales bancos de mejillón (Mytilus edulis platensis) ubicados dentro del Área de Evaluación (Zona Riacho, Golfo San José) Resultados de la campaña 2005", el plan de trabajo 2007-2010 de la "Experiencia Piloto de Repoblamiento y Formación de Bancos Intermareales de Mejillón del Área de Evaluación", la nota de fecha 26 de abril de 2007 presentada por los permisionarios habilitados a realizar recolección costera en el "Área de Evaluación" de El Riacho San José;

CONSIDERANDO:
Que mediante las Resoluciones Nº 048/07-SP, se habilitó la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en el golfo San José, dado que los valores de V.P.M. se encontraban por debajo de las 400 U.R. y su consumo no constituía un riesgo para la salud humana;
Que el Riacho San José es una zona donde habitualmente se ha realizado recolección costera de moluscos bivalvos y gasterópodos, conformando los bancos costeros de mejillón el sostén de la comunidad de recolectores costeros de la zona;
Que mediante las disposiciones Nº 84/02, 126/02, 211/03 la administración definió un "Área de Evaluación" en la zona de El Riacho San José, delimitada por la línea de costa y la línea imaginaria que une Punta Mejillón y Punta Juan de la Piedra y otorgó el uso exclusivo del área a los miembros de la comunidad que tradicionalmente ha realizado la recolección costera de moluscos bivalvos en la zona, mientras dure la evaluación de los principales recursos;
Que del último relevamiento de los principales bancos de mejillón ubicados dentro del Área de Evaluación realizado en el año 2005, surge que en el banco de "Los Palos" el recurso estaba más disperso y los límites se veían menos claros que en las prospecciones anteriores;
Que este fenómeno se vio más acentuado en el banco de "Enfrente", el que no mostraba signos de recuperación a pesar de permanecer cerrado a la explotación durante los últimos tres años;
Que atento al estado en que se encuentran los bancos, la Secretaría de Pesca implementó, mediante la Resolución Nº 232/05-SP, la "Experiencia Piloto de Repoblamiento y Formación de Bancos Intermareales de Mejillón del Área de Evaluación" y tiene previsto, en el mes de septiembre, cuando las mareas extraordinarias lo permiten, realizar la evaluación de los bancos de mejillón a efectos de estimar la biomasa explotable para la temporada 2008;

Que los permisionarios habilitados a operar en el Área de Evaluación han solicitado, mediante la nota citada en el visto, la autorización para la extracción de mejillón;

Que hasta tanto se realice el relevamiento y a efectos de atender la situación de precariedad en la que se encuentra la comunidad de recolectores, la administración pesquera provincial considera razonable habilitar, preventivamente, un cupo precautorio de captura de CINCO (5) bolsas de hasta 40 kilogramos de mejillón, por permisionario, por mes, para los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre del corriente año;

Que la Secretaría de Pesca de Chubut ha iniciado el Programa de Control Sanitario de Moluscos Bivalvos Marinos, que abarca desde la certificación de las aguas de crecimiento, pasando por rigurosas exigencias de los medios con los cuales son capturados y transportados hasta las plantas de proceso con el fin de evitar eventuales intoxicaciones de consumidores, buscando la certificación de los productos obtenidos;

Que el Manual de Procedimientos de Control de Zona de Producción, aprobado por la Resolución Nº 344/06-SP, establece la metodología para la recolección, producción, transporte, procesamiento y control de las explotaciones comerciales de moluscos bivalvos destinados al consumo humano;

Que en tal sentido, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que la Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca en virtud de lo establecido en el artículo 19º de la Ley Nº 5074;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º.- HABILITASE hasta el 30 de septiembre de 2007, la extracción de un cupo precautorio de captura de hasta CINCO (5) bolsas de mejillón por mes, por permisionario, para los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre, a los recolectores costeros habilitados a operar en el "Área de Evaluación" delimitada en el Riacho San José, que integran el ANEXO I de la presente Resolución.

Artículo 2º.- LA Secretaría de Pesca realizará el control pertinente y emitirá la documentación requerida para el transporte de las capturas.

Artículo 3º.- EL producto de la pesca deberá ser procesado exclusivamente en centros de expedición, depuración o transformación habilitados para tal fin, dentro del territorio provincial, que posean Registro Nacional de Establecimiento (R.N.E) otorgado por el Ministerio de Salud y que cumplan la normativa vigente tendiente a garantizar la aptitud de los productos para el consumo humano.

Artículo 4º.- LOS documentos que se utilizarán para el transporte de las capturas hacia los centros de expedición, depuración o transformación serán: "Etiqueta de Registro de Recolección", "Parte de Producción" y "Guía de Tránsito para Moluscos", según lo establece el Manual de Procedimientos que fuera aprobado mediante la Resolución Nº 344/06-SP. Todos estos documentos serán provistos por la Secretaría de Pesca.

Artículo 5º.- LOS permisionarios deberán identificar todos los continentes o embalajes que protejan a los productos recolectados y que se utilicen para transportar las capturas de vieira, desde la zona de producción y/o recolección hasta los centros de expedición, depuración o transformación, con la "Etiqueta de Registro de Recolección" numerada, consignado la información establecida en el apartado 9.1. del Manual de Procedimientos.

Artículo 6º.- LOS permisionarios deberán completar, en original y copia, el "Parte de Producción", con carácter de declaración jurada, que acompañará la captura de vieira desde la zona de producción y/o recolección hasta los centros de expedición, depuración o transformación, consignado la información establecida en el apartado 9.2. del Manual de Procedimientos y reservará la copia para su control personal.

Artículo 7º.- LA Secretaría de Pesca emitirá, en original y dos copias, la "Guía de Tránsito para Moluscos" que acompañará la captura de vieira desde el centro de control o delegación de la Secretaría hasta los centros de expedición, depuración o transformación, consignado la información establecida en el apartado 9.3. del Manual de Procedimientos y reservará la copia para control. Este documento se confeccionará en base a la declaración efectuada por el permisionario en el "Parte de Producción".

Artículo 8º.- LOS centros de expedición, depuración o transformación, destinatarios de las capturas, completarán los datos requeridos en la "Guía de Tránsito para Moluscos", archivarán los originales de los tres documentos definidos en el Artículo Nº 8 de la presente Resolución, y que acompañan las capturas, a los efectos de registrar la trazabilidad del producto y remitirán a la Secretaría de Pesca la copia de la "Guía de Tránsito para Moluscos" intervenida por el establecimiento.

Artículo 9º.- LA vigencia de la presente autorización estará sujeta a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha.

Artículo 10º.- LAS infracciones a la presente serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 11º.- REGISTRESE, comuníquese a los interesados, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

ANEXO I

Permisionarios habilitados a operar en el Área de Evaluación

El Riacho – Golfo San José.-

CANT	PERMISIONARIO
1	Abud Julio
2	Aranda Ada de Díaz
3	Arriagada Martín

4	Arriagada Osvaldo
5	Currumil,Jorge
6	De la Canal, Américo
7	Humaña, José
8	Hueche Roberto
9	Hueche Tomás
10	Mariño Walter Lino
11	Mateo Juan Felipe
12	Olivera Pedro
13	Perrone Petrez Felipe
14	Quenan Rubén Darío
15	Techi Abel Eloy
16	Techi Armando
17	Techi Juan
18	Valdez Eduvino
19	Vargas Juan Carlos
20	Vargas Miguel Angel

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 099/07

Rawson (Chubut), 24 de Mayo del 2007

VISTO: El Expediente Nº 24855, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 331/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Febrero del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre, Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO a presentar las Rendiciones de Cuentas del mes de Febrero del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 100/07

Rawson (Chubut), 24 de Mayo del 2007

VISTO: El Expediente Nº 24884, año 2007, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 317/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Mario PICHIÑAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios, Intendente: Sr. Mario PICHIÑAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 101/07

Rawson (Chubut), 24 de Mayo del 2007

VISTO: El Expediente Nº 24871, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 326/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Colán Conhué no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Febrero del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Nelson RIVERA y Tesorero: Sr. Lorenzo Domingo TORRES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Colán Conhué, Presidente: Sr. Nelson RIVERA y Tesorero: Sr. Lorenzo Domingo TORRES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Febrero del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 102/07.

Rawson (Chubut), 24 de Mayo del 2007.

VISTO: El Expediente Nº 24869, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 299/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Esquel no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables el Intendente: MMO. Rafael WILLIAMS, Secretaría de Hacienda: Cra. Patricia BLANCHOOD, Directora General de Administración: Sra. María Elena A. de HUGHES y Tesorera: Sra. Mirta N. C. de ACUÑA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Esquel, Intendente: MMO. Rafael WILLIAMS, Secretaría de Hacienda: Cra. Patricia BLANCHOOD, Directora General de Administración: Sra. María E. A. de HUGHES y Tesorera: Sra. Mirta N. C. de ACUÑA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 103 /07.

Rawson (Chubut), 24 de Mayo del 2007.

VISTO: El Expediente Nº 24872, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 343/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cerro Centinela no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Febrero del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Sr. Jorge Osvaldo JARAMILLO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela, Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Sr. Jorge Osvaldo JARAMILLO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Febrero del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 104/07.

Rawson (Chubut), 24 de Mayo del 2007.

VISTO: El Expediente Nº 24850, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 337/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Paso del Sapo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Febrero del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Gilberto Alfredo STURTZ y Tesorero: Sr. Hugo Cristian David NAZER de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo, Presidente: Sr. Gilberto Alfredo STURTZ y Tesorero: Sr. Hugo Cristian David NAZER a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Febrero del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 105/07.

Rawson (Chubut), 24 de Mayo del 2007.

VISTO: El Expediente Nº 24888, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 311/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Pico no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Miguel Adrián GAGO y Secretario Tesorero: Sr. Cesar Oscar LEFIN de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico, Intendente: Sr. Miguel Adrián GAGO y Secretario Tesorero: Sr. Cesar Oscar LEFIN a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 106/07.

Rawson (Chubut), 24 de Mayo del 2007.

VISTO: El Expediente Nº 24889, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 310/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Gabriel Pablo SALAZAR; Tesorera: Srta. Liliana FRI y a/c Obras Públicas: Sr. Cristián R. MARIN de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo, Intendente: Sr. Gabriel Pablo SALAZAR; Tesorera: Srta. Liliana FRI y a/c Obras Públicas: Sr. Cristian R. MARIN a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 107/07.

Rawson (Chubut), 24 de Mayo del 2007.

VISTO: El Expediente Nº 24866, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 314/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Camarones no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Eugenio RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel LUCERO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones Intendente: Sr. Eugenio

RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel LUCERO a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 108/07.

Rawson (Chubut), 24 de Mayo del 2007.

VISTO: El Expediente Nº 24890, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 308/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Lago Puelo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables el Intendente: Sr. Iván N. J. FERNANDEZ y Secretaría Administrativa y Económica: Sr. Pedro O. GARCIA NORIA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo, Intendente: Sr. Iván N. J. FERNANDEZ y Secretaría Administrativa y Económica: Sr. Pedro O. GARCIA NORIA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 109/07.

Rawson (Chubut), 24 de mayo del 2007.

VISTO: El Expediente Nº 24864, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 304/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Cholila no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Héctor Miguel CASTRO y Secretario de Hacienda: Sr. Héctor FIGUEROA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Cholila, Intendente: Sr. Héctor Miguel CASTRO y Secretario de Hacienda: Sr. Héctor FIGUEROA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 110/07.

Rawson (Chubut), 24 de Mayo del 2007.

VISTO: El Expediente Nº 24863, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 305/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Dolavon no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Febrero del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Martín BORTAGARAY y Tesorera Municipal: Sra. Victoria C. de GARCIA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Dolavon, Intendente: Sr. Martín BORTAGARAY y Tesorera Municipal: Sra. Victoria C. de GARCIA a pre-

sentar las Rendiciones de Cuentas del mes Febrero del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 112/07.

Rawson (Chubut), 24 de Mayo del 2007.

VISTO: El Expediente Nº 24860, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYEN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 344/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Epuyén no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Febrero del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Pedro Luís RUBILAR y Secretaria de Finanzas y Gobierno: Sra. Nidia ABRAHAM de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Epuyén, Intendente: Sr. Pedro Luís TUBILAR Y Secretaria de Finanzas y Gobierno a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Febrero del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 113/07.

Rawson (Chubut), 24 de Mayo del 2007.

VISTO: El Expediente Nº 24873, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE CARRENLEUFU - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 342/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Carrenleufú no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Febrero del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Juan Orlando MURIETTE y Tesorero: Sr. Domingo VAZQUEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufú, Presidente: Sr. Juan Orlando MURIETTE y Tesorero: Sr. Domingo VAZQUEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Febrero del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 114/07.-

Rawson (Chubut), 24 de Mayo del 2007.

VISTO: El Expediente Nº 24876, año 2007, caratulado: «Comuna Rural de Aldea Beleiro - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 322/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Beleiro no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Interventor: Sr. Diógenes F. BELEIRO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Aldea Beleiro, Interventor: Sr. Diógenes F. BELEIRO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 115/07.

Rawson (Chubut), 24 de Mayo del 2007.

VISTO: El Expediente Nº 24896, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 303/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Río Senguer no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer, Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 116/07

Rawson (Chubut), 24 de Mayo del 2007

VISTO: El Expediente Nº 24892, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 307/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de José de San Martín no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI Y Tesorera: Srta. Norma MILLAPI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín, Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Norma MILLAPI a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 117/07.

Rawson (Chubut), 24 de Mayo del 2007.

VISTO: El Expediente Nº 24891, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 309/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Dr. Pedro Aníbal PERALTA y Secretaria de Hacienda: Cdra. Ana Denise BARONE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly, Intendente: Dr. Pedro Aníbal PERALTA y Secretaria de Hacienda: Cdra. Ana Denise BARONE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 118/07

Rawson (Chubut), 24 de Mayo del 2007

VISTO: El Expediente Nº 24883, año 2007, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 318/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. José N. CHINGOLEO y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, Intendente: Sr. José N. CHINGOLEO y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 119/07

Rawson (Chubut), 24 de Mayo del 2007

VISTO: El Expediente Nº 24851, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 336/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de los Altares no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Interventor: Sr. Fernando David ATAIDE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de los Altares, Interventor: Sr. Fernando David ATAIDE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 120/07.

Rawson (Chubut), 24 de Mayo del 2007.

VISTO: El Expediente Nº 24885, año 2007, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 316/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Intendente: Sr. José Carlos DUSCHER de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comisión de Fomento de Gualjaina, Intendente: Sr. José Carlos DUSCHER a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 121/07.

Rawson (Chubut), 24 de Mayo del 2007.

VISTO: El Expediente Nº 24887, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 315/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Tecka no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Tecka, Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 122/07.

Rawson (Chubut), 24 de Mayo del 2007.

VISTO: El Expediente Nº 24875, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 323/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Epulef no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Humberto Anselmo NAHUELTRU y Tesorero: Sr. Gervasio LLANOS de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef, Presidente: Sr. Humberto Anselmo NAHUELTRU y Tesorero: Sr. Gervasio LLANOS a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 123/07.

Rawson (Chubut), 24 de Mayo del 2007.

VISTO: El Expediente Nº 24882, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 321/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Apeleg no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Marcos David PRUESSING y Tesorera: Sra. Gladys Marcela DIAZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, Presidente: Sr. Marcos David PRUESSING y Tesorera: Sra. Gladys Marcela DIAZ a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 124/07

Rawson (Chubut), 24 de Mayo del 2007

VISTO: El Expediente Nº 24894, año 2007,

caratulado: «COMUNA RURAL DEL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 327/07 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Carlos Javier LIÑEYRO y Tesorero: Sr. Lorenzo O. SALLES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino: Presidente: Sr. Carlos Javier LIÑEYRO y Tesorero: Sr. Lorenzo O. SALLES a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 125/07.

Rawson (Chubut), 24 de Mayo del 2007.

VISTO: El Expediente Nº 24852, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 335/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Las Plumas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sra. Lidia Mónica ALCASAY y Tesorero: Sr. Francisco Demetrio FRITZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas, Presidente: Sra. Lidia Mónica ALCASAY y Tesorero: Sr. Francisco Demetrio FRITZ a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 126/07.

Rawson (Chubut), 24 de Mayo del 2007.

VISTO: El Expediente Nº 24856, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 330/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gan Gan no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Humberto MUÑOZ y Tesorera: Sra. Liliana ALMENDRA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan, Presidente: Sr. Humberto MUÑOZ y Tesorera: Sra. Liliana ALMENDRA a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 127/07.

Rawson (Chubut), 24 de Mayo del 2007.

VISTO: El Expediente Nº 24895, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 306/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Gobernador Costa no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables el Intendente: Sr. Miguel A. LARRAURI y Jefe Dpto. Contable: Sra. Elena C. de LLANCAMAN de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, Intendente: Sr. Miguel A. LARRAURI y Jefe Dpto. Contable: Sra. Elena C. de LLANCAMAN a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 128/07

Rawson (Chubut), 31 de Mayo de 2007

VISTO: El Expediente Nº 22.517, año 2005, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 361/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de ESQUEL no ha dado respuesta a las observaciones formuladas mediante Notas Nº 43/07-F.3. (fs.208/210) y Nº 55/07-F.3 (fs.212/213).

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: M.M.O. Rafael WILLIAMS, Secretaria de Hacienda: Cra. Patricia BLANCHOOD, Directora de Administración: Sra. María Elena HUGHES y Tesorera: Sra. Mirta ACUÑA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Esquel: Intendente: M.M.O. Rafael WILLIAMS, Secretario de Hacienda: Cra. Patricia BLANCHOOD, Directora de Administración: Sra. María Elena HUGHES y Tesorera: Sra. Mirta ACUÑA a dar respuesta a las Notas Nº 43/07-F.3. (fs.208/210) y Nº 55/07-F.3 (fs.212/213), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas Nº 43/07-F.3. (fs.208/210) y Nº 55/07-F.3 (fs.212/213).-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 129/07

Rawson (Chubut), 31 de Mayo del 2007

VISTO: El Expediente Nº 24854, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 356/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lagunita Salada ha remitido en forma parcial las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Presidente: Sr. Miguel Omar ANCAMIL y Tesorera: Sra. Aurora MILLANAHUEL de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada, Presidente: Sr. Miguel Omar ANCAMIL y Tesorera: Sra. Aurora MILLANAHUEL a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2007, que fueron enviadas en forma parcial, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 130/07.

Rawson (Chubut), 31 de Mayo de 2007.

VISTO: El Expediente Nº 22.521, año 2005, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 362/07 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha dado respuesta a las Notas Nº 224/06-F.3.- (fs.89), Nº 314/06-F.3. (fs.96), Nº 342/06-F.3. (fs.98/100) y Nº 38/07-F.3. (fs. 102/105).

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Presidente Junta Vecinal: Sr. Rolando JARA y Tesorero Junta Vecinal: Sr. José TRONCOSO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre: Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO a dar respuesta a las Notas Nº 224/06-F.3.- (fs.89), Nº 314/06-F.3. (fs.96), Nº 342/06-F.3. (fs.98/100) y Nº 38/07-F.3. (fs.102/105) dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas Nº 224/06-F.3. (fs.89), Nº 314/06-F.3. (fs.96), Nº 342/06-F.3 (fs.98/100) y Nº 38/07-F.3 (fs.102/105).-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 131/07.

Rawson (Chubut), 31 de Mayo de 2007.

VISTO: El Expediente Nº 23.786, año 2006, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 364/06 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha dado respuesta a la Nota Nº 297/06-F.3. (fs.25).

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Intendente Municipal: Sr. José Carlos DUSCHER.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Comisión de Fomento de Gualjaina Intendente Municipal: Sr. José Carlos DUSCHER a dar respuesta a la Nota Nº 297/06-F.3. (fs.25), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 297/06-F.3. (fs.25).

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 132/07.

Rawson (Chubut), 31 de Mayo de 2007.

VISTO: El Expediente Nº 23.801, año 2006, caratulado: «COMUNA RURAL de LAGUNITA SALADA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 354/07 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lagunita Salada no ha dado respuesta a la Nota Nº 144/06-F.3. (fs.09).

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinan-

do las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Miguel Omar ANCAMIL y Tesorera: Sra. Aurora MILLANAHUEL.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada Presidente: Sr. Miguel Omar ANCAMIL y Tesorera: Sra. Aurora MILLANAHUEL a dar respuesta a la Nota Nº 144/06-F.3. (fs.09), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 144/06-F.3. (fs.09).

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 133/07

Rawson (Chubut), 31 de Mayo de 2007

VISTO: El Expediente Nº 22.539, año 2005, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 363/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Sarmiento no ha dado respuesta a la Nota Nº 53/07-F.3 (fs.85/87).

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Ricardo Alberto BRITAPAJA, Secretario de Hacienda: Cr. Gustavo Adrián ORQUERA y Tesorera: Sra. Rosa MONTOYA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento: Intendente: Sr. Ricardo Alberto BRITAPAJA, Secretario de Hacienda: Cr. Gustavo Adrián ORQUERA y Tesorera: Sra. Rosa MONTOYA a dar respuesta a la Nota Nº 53/07-F.3 (fs.85/87), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 53/07- F.3. (fs. 85/87)

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº 127 28-05-07

Artículo 1°.- PÁGUESE la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 137.353,52) en concepto del Décimo séptimo (17°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie III (BOPRO III), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- PÁGUESE la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 45.045,57) en concepto del Décimo séptimo (17°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Quinta Serie (BOPRO V), conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2007 – Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93 – Actividad 1 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1 y 2 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6 la porción de interés, según se detalla en los Anexos que forman parte de la presente.

ANEXO I

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO III

Los importes están actualizados por el CER al 31/05/07 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	17º Servicio Amortización	Renta	Total
Cerámica Tremara S.A.	929,58	325,43	1.255,01
Fondo Para el Desarrollo Productivo	5.615,48	1.965,87	7.581,35
Jong Pil Pak	2.371,51	830,22	3.201,73
Obra Social para la Actividad Docente	92.820,77	32.494,66	125.315,43
Total	101.737,34	35.616,18	137.353,52

ANEXO II

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO V

Los importes están actualizados por el CER al 03/06/07 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	17º Servicio Amortización	Renta	Total
Ayamilla, Paulina	677,07	237,03	914,10
Calfual, Alejandra Mariel	158,52	55,49	214,01
Cancino, Hugo Rubén	64,32	22,52	86,84
Cerámica Tremara S.A.	4.513,75	1.580,17	6.093,92
Gasparini, Karina Beatriz	220,86	77,32	298,18
Ivanoff, Nicolina I.	1.128,44	395,04	1.523,48
Passerini, Ricardo Enrique	1.128,44	395,04	1.523,48
Roa de Jerez, Inés	267,14	93,523	60,66
Saladino, Mónica Beatriz	2.256,87	790,09	3.046,96
Videau, Teresa Margarita	1.692,65	592,56	2.285,21
Laurini, Domingo Gregorio	19.564,41	6.849,10	26.413,51
Bárbara Emilce Godoy	1.692,66	592,56	2.285,22
Total	33.365,13	11.680,44	45.045,57

Res. Nº 128 28-05-07

Artículo 1°.- CONTRÁTESE en forma directa con el Instituto Geográfico Militar, dependiente del Ministerio de Defensa de la Nación, para la adquisición de cartas topográficas con destino a la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, dependiente del Ministerio de Comercio Exterior Turismo e Inversiones, en el marco del Proyecto denominado "Sistema de Información Geográfica (SIG) Institucional Territorial del Uso Público Turístico en las Áreas Naturales Protegidas y Municipios de la Provincia del Chubut", por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS DOCE ($ 1.612), por aplicación del Artículo 95º Inciso c) Apartado 7 de la Ley Nº 5447.-

Artículo 2º.- AUTORÍZASE a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito – UEP, a efectuar el pago anticipado al Instituto Geográfico Militar por la adquisición de cartas topográficas, con destino a la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, dependiente del Ministerio de Comercio Exterior Turismo e Inversiones, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 109º del Decreto Nº 777/06, reglamentario de la Ley Nº 5447.-

Artículo 3º.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite por la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOCE ($ 1.612) , con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 40 – IPP 353 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 –Rentas Generales – Ejercicio 2007.-

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

Res. N° 44 29-05-07

ARTICULO 1º: ESTABLECER que la firma Kaleu Kaleu S.A. deberá abonar a sus trabajadores la indemnización prevista en el artículo 245 LCT.

DISPOSICIONES

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

Resolución Minera Nº 66/07.
Rawson (Chubut), 22 de Mayo de 2007.

VISTO:

El Expediente Nº 14.046/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera y Segunda Categoría, presentada por "PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A" y registrado bajo el Nº 41, Fº 48 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, con fecha 13 de septiembre de 2006, y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 57;

POR ELLO:

El Director General de Minas
y Geología de la Provincia
DISPONE:

Artículo 1º.- CONCEDER a PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera y Segunda Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DIEZ MIL hectáreas (10.000 has.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: 1 (X= 5348774; Y=2485171), 2 (X= 5348774; Y=2495171), 3 (X= 5338774, Y=2495171), 4 (X= 5338774; Y=2485171).

Artículo 2º.- La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1.000) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3°.- Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá librarse CUATRO MIL hectáreas (4.000

has.), quedando la superficie reducida a SEIS MIL (6.000 has.). Al cumplirse SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá librarse DOS MIL hectáreas (2.000 has.), quedando una superficie reducida a CUATRO MIL (4.000 has.).

Artículo 4º.- A los fines dispuestos en el artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 del Código de Minería.-

Articulo 5º.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Articulo 6º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

Arq. EDUARDO MORENO

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 4 Fº 4 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA CON FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ESCRIBANÍA DE MINAS, 24 DE MAYO DEL AÑO 2007.

Resolución Minera Nº 67/07.

Rawson (Chubut), 22 de Mayo de 2007.

VISTO:

El Expediente Nº 14.064/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera y Segunda Categoría, presentada por "PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A" y registrado bajo el Nº 42, Fº 49 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, con fecha 18 de septiembre de 2006, y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 56;

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1º.- CONCEDER a PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera y Segunda Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DIEZ MIL hectáreas (10.000 has.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: 1- (X= 5147154; Y=2588688), 2- (X= 5147154; Y=2598688), 3- (X= 5137154, Y=2598688), 4- (X= 5137154; Y=2588688).

Artículo 2º.- La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1.000) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3°.- Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá librarse CUATRO MIL hectáreas (4.000 has.), quedando la superficie reducida a SEIS MIL (6.000 has.). Al cumplirse SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá librarse DOS MIL hectáreas (2.000 has.), quedando una superficie reducida a CUATRO MIL (4.000 has.).

Artículo 4º.- A los fines dispuestos en el artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 del Código de Minería.-

Articulo 5º.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Articulo 6º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

Arq. EDUARDO MORENO

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 5 Fº 5 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA CON FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ESCRIBANÍA DE MINAS, 24 DE MAYO DEL AÑO 2007.

Resolución Minera Nº 69/07.

Rawson (Chubut), 22 de Mayo de 2007.

VISTO:

El Expediente Nº 14.114/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera y Segunda Categoría, presentada por "PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A" y registrado bajo el Nº 43, Fº 50 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut de fecha 18 de septiembre de 2006, y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 47;

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1º.- CONCEDER a PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera y Segunda Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de SIETE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA hectáreas (7.950 has.) o sea DIECISEIS (16) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas X Y. 1- (X= 5202000; Y=2500000), 2- (X= 5202000; Y=2502000), 3- (X= 5203500, Y=2502000), 4- (X= 5203500; Y=2511000), 5- (X= 5196000, Y= 2511000), 6- (X= 5196000, Y= 2500000).

Artículo 2º.- La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de NOVECIENTOS (900) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3°.- Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá librarse DOS MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO hectáreas (2.975 has.), quedando la superficie reducida a CUATRO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO hectáreas (4.975 has.). Al cumplirse SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y SIETE hectáreas (1.487 has.), quedando una superficie reducida a TRES MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y SIETE hectáreas CINCUENTA áreas (1.487 has. 50 as.).

Artículo 4º.- A los fines dispuestos en el artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 del Código de Minería.-

Articulo 5º.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Articulo 6º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

Arq. EDUARDO MORENO

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 2 Fº 2 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA CON FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ESCRIBANÍA DE MINAS, 24 DE MAYO DEL AÑO 2007.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. Nº 26 30-05-07

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria Nº 562.

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 28 31-05-07

Artículo 1º.- Renovar la inscripción de la Dirección General de Servicios Públicos de la Provincia del

Chubut,..con domicilio en 25 de Mayo 96 de la Ciudad de Rawson, en el Registro Provincial de Consultoría Ambiental para realizar Estudios de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Nº 5439, bajo el Registro Nº 007.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo son los que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La Dirección General de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut deberá notificar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, si ocurriese el cambio o incorporación de otro profesional al grupo de trabajo y en un plazo de dos (2) años deberá actualizar la documentación presentada y cumplimentar con la Ley Nº 5451 de Obligaciones Tributarias, a fin de mantener la permanencia de inscripción en el registro correspondiente.-

ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"

1. Ing. José María Sainz Trápaga D.N.I. Nº 12.949.127
2. Ing. Química Catalina María Valera D.N.I. Nº 14.281.735
3. Ing. Alberto Mario Dybiec D.N.I. Nº 7.650.729

Disp. Nº 29 31-05-07

Artículo 1º.- No se encuentran observaciones al Estudio de Impacto Ambiental presentado por la Administración de Vialidad Provincial para la Construcción de Obra Básica y Calzada pavimentada Ruta Provincial Nº 12, tramo empalme Ruta Nacional Nº 40-Gualjaina. Segunda Sección (Km 27.00-Gualjaina).-

Artículo 2º.- La Construcción de Obra Básica y Calzada pavimentada Ruta Provincial Nº 12, tramo empalme Ruta Nacional Nº 40- Gualjaina, Segunda Sección (Km 27.00-Gualjaina), deberá contar previo al inicio de la misma, con la presentación y aprobación de la documentación que se establecen en los Artículos siguientes, condicionando la plena vigencia del Art. 1º al cumplimiento de lo establecido en la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La Administración de Vialidad Provincial, a través de la Dirección de Planeamiento, como iniciador, será la responsable de que la Empresa Contratista presente la siguiente documentación:

a) Plan de trabajo.-

b) Lugar de extracción de áridos, cumpliendo con los requisitos de la Ley Nº 24.585.-

c) Permiso de ocupación o autorización para realizar la obra por parte de los propietarios por donde pasará la traza.-

d) Permiso de factibilidad de uso de energía eléctrica para el campamento, obrador y talleres.-

e) Planta asfáltica: ubicación y distancia a los asentamientos humanos, condiciones de operación y funcionamiento, materiales, impactos y medidas de mitigación.-

f) Lugar de captación de agua superficial para uso en la obra, certificado expedido por la Autoridad Competente de factibilidad de uso y permiso de captación y derecho de uso.-

g) Permiso de factibilidad de la Municipalidad de Gualjaina para disponer de los residuos domésticos.-

h) Informe obradores y de los caminos de servicios que fuese menester realizar y sus correspondientes medidas de mitigación.-

i) Informe sobre los avances de obra y finalización de la misma a efectos de realizar las auditorías correspondientes por parte de la Dirección General de Evaluación Ambiental.-

Artículo 4º.- La Administración de Vialidad Provincial tendrá a cargo la presentación del convenio o documentación que acredite la utilización de las tierras afectadas por la obra una vez formalizado los mismos.-

Artículo 5º.- La Administración de Vialidad Provincial deberá designar e informar un representante ambiental.-

Artículo 6º.- La Administración de Vialidad Provincial, será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 7º.- La Administración de Vialidad Provincial deberá notificar a la Dirección General de Evaluación Ambiental la fecha de inicio de obra.-

Disp. Nº 30 31-05-07

Artículo 1º.- Inscribir a la Consultora Ezcurra & Schmidt S.A.,..con domicilio en Blanco Encalada 1721 – Piso 10 E (1428) de la Ciudad de Buenos Aires, en el Registro Provincial de Consultoría Ambiental para realizar Estudios de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Nº 5439, bajo el Registro Nº 142.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo son los que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La Consultora Ezcurra & Schmidt S.A..deberá notificar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, si ocurriese el cambio o incorporación de otro profesional al grupo de trabajo y en un plazo de dos (2) años deberá actualizar la documentación presentada y cumplimentar con la Ley Nº 5451 de Obligaciones Tributarias, a fin de mantener la permanencia de inscripción en el registro correspondiente.-

ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"

1. Oc. Sergio Alejandro Schmidt D.N.I. Nº 7.670.094
2. Dr. Juan J. López Gappa D.N.I. Nº 11.367.738
3. Lic. Mariano Silva D.N.I. Nº 25.641.177
4. Lic. María Eugenia Elizalde D.N.I. Nº 25.983.801

ACUERDOS

PODER JUDICIAL

ACUERDO PLENARIO Nº 3609

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los dos días del mes de marzo del año dos mil

siete, se reúne en Acuerdo Plenario el Superior Tribunal de Justicia, con la asistencia de los señores Ministros Dres. Alejandro Javier PANIZZI, Daniel Luis CANEO, Juan Pedro CORTELEZZI, José Luis PASUTTI y Jorge PFLEGER, en uso de licencia el Sr. Presidente Dr. Fernando S. L. ROYER, y

Visto y Considerando:

Que en muchas localidades de la Provincia, los edificios que albergan a los juzgados de paz cuentan con vivienda oficial, destinada al juez titular.

Que esta modalidad edilicia respondía a la necesidad de garantizar la presencia del funcionario en tiempos en que no había disponibilidad de viviendas en las localidades, no siempre tenían su residencia en el asiento del juzgado y los caminos y rutas, dificultaban las comunicaciones.

Que en la actualidad esta situación ha variado y así los nuevos edificios que se han construido y se construyen, no cuentan con vivienda.

Que es habitual el pedido de los jueces de ampliar las dependencias de las oficinas, para mejorar la atención al público en razón del incremento poblacional y, por ende, de las tareas.

Que además, y por las características de la construcción, en algunos casos, no es posible la instalación de distintos medidores de servicios, razón por la cual el Poder Judicial debe afrontar los gastos correspondientes al consumo domiciliario.

Que en atención a ello es procedente la recuperación de aquellos espacios para la optimización de su utilización, como dependencias públicas.

Que resulta aconsejable efectuar un relevamiento de aquellas viviendas y requerir de los Jueces de Paz, manifiesten con carácter de declaración jurada si poseen vivienda propia en la localidad y, en caso afirmativo, otorgarles un plazo de 60 días para que desocupen la vivienda oficial.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia reunido en acuerdo plenario

RESUELVE

1) DISPONER que los Jueces de Paz que habiten en las viviendas oficiales, manifiesten con carácter de declaración jurada, si ellos o su núcleo familiar conviviente, poseen vivienda en la localidad asiento de sus funciones, o en un radio de setenta 70 kilómetros.

2) DISPONER que quienes se encuentren comprendidos en los términos señalados supra, deberán entregar la vivienda oficial en un plazo de 60 días contados desde la suscripción de la referida declaración jurada, salvo que por razones debidamente acreditadas, este Superior Tribunal a través de la Superintendencia Administrativa, conceda un plazo mayor o exceptúe de la obligación. Sin embargo en ambos casos, las viviendas deberán ser indefectiblemente restituidas al término del actual mandato.

3) Si se hiciere lugar a cualquiera de las excepciones previstas en el artículo anterior, el beneficiario deberá abonar en concepto de compensación por el uso de la vivienda, un importe mensual equivalente al 10% de su retribución bruta, el que nunca será inferior a $ 400 (cuatrocientos pesos).

4) ESTABLECER que en lo sucesivo, quien ejerza el cargo de Juez de Paz, no tendrá derecho a la asignación de vivienda oficial, en ningún caso.

5) Regístrese, notifíquese.

Con lo que se dio por finalizado el acuerdo, firmando los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, por ante mí que doy fe.

Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI
Dr. DANIEL LUIS CANEO
Dr. JORGE PFLEGER
Dr. JUAN PEDRO CORTELEZZI
Dr. JOSE LUIS PASUTTI

JOSE H. O. MAIDANA
Secretario

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 116/07

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de mayo de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 22.648/05 TC caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005, SAF 50, F.F. 111, 325, 411 y 505”; y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del ejercicio 2005 pagada en el año 2006, Fuentes de Financiamiento 111 y 505 del MINISTERIO DE EDUCACION SAF 50.-

Que con fecha 18 de mayo de 2007, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2005 pagada en el año 2006, Fuentes de Financiamiento 111 y 505 del SAF 50 MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de $ 34.323.005,11 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CINCO CON ONCE CENTAVOS), de acuerdo al siguiente detalle:

F.F.	IMPORTE
111	$ 34.318.436,11
505	$ 4.569,00

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 117/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de Mayo de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 23.144/05, caratulado "SECRETARÍA DE SALUD, CARRERA DE ENFERMERÍA, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005 – SAF 70 – FF 372";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2005 – SAF 70 – Fuente de Financiamiento 372;

Que con fecha 24 de Mayo de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2005 pagada en el ejercicio 2006 de la SECRETARÍA DE SALUD, CARRERA DE ENFERMERÍA – SAF 70 – Fte. Fto. 372, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS ($ 10.800,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 118/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de Mayo de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 23.097/05, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005 – SAF 78 – Área Programática Trelew – FF 111";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2005 pagada en 2006 – SAF 78 – Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha 24 de Mayo de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2005 pagada en 2006 del AREA PROGRAMATICA TRELEW – SAF 78 – Fte.Fto. 111, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($587.503,39).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 119/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de Mayo de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 24.125/06, caratulado "SECRETARÍA DE SALUD, APOYO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 – SAF 70 – FF 472";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2006 – SAF 70 – Fuentes de Financiamiento 472 y 475;

Que con fecha 21 de Mayo de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2006 de la SECRETARÍA DE SALUD, APOYO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD – SAF 70 – Fte. Fto.

472 y 475, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 106.414,52).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 120/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de Mayo de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 24.113/06, caratulado "SECRETARÍA DE SALUD, PROGRAMA MATERNO INFANTIL, s/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 – SAF 70 – FF 471";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2006 – SAF 70 – Fuente de Financiamiento 471;

Que con fecha 21 de Mayo de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2006 de la SECRETARÍA DE SALUD, PROGRAMA MATERNO INFANTIL – SAF 70 – Fte. Fto. 471, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 4.859,35).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 121/07

En Rawson, capital de la Provincia de Chubut, a los 31 días del mes de Mayo de dos mil siete, reunido en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y;

VISTO: el expediente Nro 23860/06 T.C. caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2006" y;

CONSIDERANDO: que el responsable de la Administración de Vialidad Provincial presenta la Rendición de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2006 de la Jurisdicción 08 - S.A.F. 301 – F. F. 211 ; F. F. 222 ; F.F. 249 y F.F. 652.

Que con fecha 16 de mayo de 2007, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el artículo Nº 32 de la Ley Nº 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo Nº 32 de la Ley Nº 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2006, presentada por el responsable de la Administración de Vialidad Provincial, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2006, para la Jurisdicción Nº 08 – S.A.F. 301 - F.F. 211 ; F.F. 222 ; F.F. 249 Y F.F. 652 que importan un monto de Pesos Ochenta millones setecientos dos mil ciento sesenta y cinco con sesenta y ocho centavos ($ 80.702.165,68).

Declarándolo libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 5 y al responsable.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 122/07

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de Mayo de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y.

VISTO: El Expte Nro.24.349/06 caratulado: "INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL s/rendición de cuentas Ejercicio 2006 SAF. 201 Fte. Fto. 553 –Transferencias del Sector Público Nacional – Subsidio Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, y.

CONSIDERANDO: Que los responsables del INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL – SAF 201 – Fuente de Financiamiento 553,

presentan las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2005 pagada en 2006.

Que con fecha 24 de Mayo de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2005 pagada en 2006. presentada por los responsables del SAF 201 - INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL, Fuente de Financiamiento 553, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($ 7.644,).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 123/07

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de Mayo de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y.

VISTO: El Expte Nro.22.656/05 caratulado: "INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL s/rendición de cuentas Ejercicio 2005 SAF 201 -F.F. 211 y 222".y.

CONSIDERANDO: Que los responsables del INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL – SAF 201 – Fuentes de Financiamiento 211 y 222, presentan las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2005 pagada en 2006.

Que con fecha 24 de Mayo de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2005 pagada en 2006, presentada por los responsables del SAF 201 - INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL, Fuentes de Financiamiento 211 y 222, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 234.995,24), de acuerdo al siguiente detalle:

Fte. Financiamiento 211	$ 190.516,25
Fte. Financiamiento 222	$ 44.478,99
Total	$ 234.995,24

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 91/07.

Rawson (Chubut), 30 de mayo de 2007.

VISTO: El Expediente Nº 25.345, año 2007, caratulado: "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS – R/ Antecedentes Licitación Privada Nº 002/ 2007 – Adquisición Equipamiento de Computación Casa Central Rawson (Expte. Nº 1013/2007)"; y

CONSIDERANDO: Que han sido oídos el Asesor Técnico Analista Programador a fs. 388) mediante Dictamen Nº 05/07; al Asesor Legal a fs. 389) mediante Dictamen Nº 73/07 y al Contador Fiscal a fs. 390) mediante Dictamen Nº 51/07-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto de Seguridad Social y Seguros hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 92/07.

Rawson (Chubut), 31 de mayo de 2007.

VISTO: El Expediente Nº 25.349, año 2007, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 73/06 Obra: Proyecto y Construcción de 10 Duplex Obras Complementarias e Infraestructura Propia en la ciudad de Rawson (Expte. Nº 2268/05-SIPYSP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 260) mediante Dictamen Nº 74/07; al Contador Fiscal a fs. 261) mediante Dictamen Nº 72/07-C.F. y al Asesor Técnico a fs. 262) mediante Dictamen Nº 919/07.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de la referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 93/07.

Rawson (Chubut), 31 de Mayo de 2007.

VISTO: El Expediente Nº 25.323, año 2007, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON – R/ Antecedentes Concurso de Precios Nº 13/07 Obra: Construcción de Plaza 1era. Etapa Barrio 490 Norte de la Ciudad de Rawson (Expte. Nº 1079/07); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 298) mediante Dictamen Nº 916/07; al Asesor Legal a fs. 299) mediante Dictamen Nº 13/2007 y al Contador Fiscal a fs. 300) mediante Dictamen Nº 75/07.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Rawson hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 94/07.

Rawson (Chubut), 31 de mayo de 2007

VISTO: El Expediente Nº 25.347, año 2007, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 68/06 Obra Proyecto y Construcción de 60 Viviendas Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexo en Barrio San Miguel de la Ciudad de Puerto Madryn (Expte. Nº 1587/04-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Contador Fiscal a fs. 298) mediante Dictamen Nº 70/07-C.F.; al Asesor Legal a fs. 299) mediante Dictamen Nº 78/07 y al Asesor Técnico a fs. 300) mediante Dictamen Nº 918/07; dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos lo que ASI SE DICTAMINA.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 095/07

Rawson (Chubut), 31 de Mayo de 2007

VISTO: El Expediente Nº 25.351, año 2007, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 84/06 Obra: Proyecto y Construcción de 27 Viviendas Obras Complementarias e Infraestructura Propia en la localidad de Gaiman (Expte. Nº 2196/05-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 202) mediante Dictamen Nº 75/07; al Contador Fiscal a fs. 203) mediante Dictamen Nº 46/07 y al Asesor Técnico a fs. 204) mediante Dictamen Nº 921/07.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 96/07

Rawson (Chubut), 31 de Mayo de 2007

VISTO: El Expediente Nº 25.356, año 2007, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 80/06 Obra: Proyecto y Construcción de 43 Viviendas Obras Complementarias e Infraestructura Propia en la ciudad de Trelew (Expte. Nº 0631/06-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 158) mediante Dictamen Nº 9/2007; al Contador Fiscal a fs. 159) mediante Dictamen Nº 49/07 y a fs. 160) mediante Dictamen Nº 920/07; dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos lo que ASI SE DICTAMINA.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE 29 PERTENENCIAS PARA LA MINA DE BENTONITA DENOMINADA "DOS MARIAS" DE COMPAÑIAS MINERAS INTEGRADAS S.A. UBICADA EN EL DEPARTAMENTO GAIMAN PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE Nº 13.914/02.

"DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE DEMARCACIÓN Y PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA DOS MARIAS - EXPEDIENTE Nº 13.914/02 AÑO 02. GAIMAN DTO. B. II Departamento. UBICACIÓN A Sección. Fracción. 16 Lote. Legua. Lugar o Paraje - DATOS DEL TITULAR COMPAÑÍAS MINERAS INTEGRADAS S.A. Apellidos. Nombres/ Razón Social. Documento de Identidad DNI. LC. LE. Nacionalidad Estado Civil. Ramón S. Castillo 750 Buenos Aires. Domicilio Real. San Martín 456 Rawson. Chubut. Domicilio Legal. CARACTERISTICA DE LA LABOR LEGAL. 20 calicatas, por un total de 1000 m. 4 perforaciones de 6m. de profundidad cada una. CARACTERISTICAS DEL YACIMIENTO. Manto Dirección/Azimut (grados).6 m. Potencia de la veta (mts) Horizontal Inclinación (grados). Solicito la mensura y demarcación de 29 pertenencias de 300 x 300 mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. X; Y LL." Hay una leyenda que dice: "VER PLANILLAS ADJUNTAS". "PERITO MENSURADOR PROPUESTO. DURANTE CLAUDIO. Apellido y Nombre. Matricula Provincial Nº" Sigue una firma ilegible y una aclaración que dice: "LUIS A. FAVERO. APODERADO." "COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS X Y Pertenencia Pertenencia. 1 LL 5219300 1 LL 3444200; 5219400, 3444000; 5219400, 3444300; 5219100, 3444300; 5219100, 3444000; 2 LL 5219300 2 LL 3444500; 5219400, 3444300; 5219400, 3444600; 5219100, 3444600; 5219100, 3444300; 3 LL 5219300 3 LL 3444800; 5219400, 3444600; 5219400, 3444900; 5219100, 3444900; 5219100, 3444600; 4 LL 5219300 4 LL 3445000; 5219400, 3444900; 5219400, 3445200; 5219100, 3445200; 5219100, 3444900; 5 LL 5219300 5 LL 3445400; 5219400, 3445200; 5219400, 3445500; 5219100, 3445500; 5219100, 3445200; 6 LL 5219300 6 LL 3445600; 5219400, 3445500; 5219400, 3445800; 5219100, 3445800; 5219100, 3445500; 7 LL 5219000 7 LL 3444200; 5219100, 3444000; 5219100, 3444300; 5218800, 3444300; 5218800, 3444000; 8 LL 5219000 8 LL 3444400; 5219100, 3444300; 5219100, 3444600; 5218800, 3444600; 5218800, 3444300; 9 LL 5219000 9 LL 3444700; 5219100, 3444600; 5219100, 3444900; 5218800, 3444900; 5218800, 3444600; 10 LL 5219000 10 LL 3445000; 5219100, 3444900; 5219100, 3445200; 5218800, 3445200; 5218800, 3444900; 11 LL 5219000 11 LL 3445300; 5219100, 3445200; 5219100, 3445500; 5218800, 3445500; 5218800, 3445200; 12 LL 5219000 12 LL 3445600; 5219100, 3445500; 5219100, 3445800; 5218800, 3445800; 5218800, 3445500; 13 LL 5218700 13 LL 3444200; 5218800, 3444000; 5218800, 3444300; 5218500, 3444300; 5218500, 3444000; 14 LL 5218700 14 LL 3444400; 5218800, 3444300; 5218800, 3444600; 5218500, 3444600; 5218500, 3444300; 15 LL 5218700 15 LL 3444700; 5218800, 3444600; 5218800, 3444900; 5218500, 3444900; 5218500, 3444600; 16 LL 5218700 16 LL 3445000; 5218800, 3444900; 5218800, 3445200; 5218500, 3445200; 5218500, 3444900; 17 LL 5218700 17 LL 3445300; 5218800, 3445200; 5218800, 3445500; 5218500, 3445500; 5218500, 3445200; 18 LL 5218700 18 LL 3445600; 5218800, 3445500; 5218800, 3445800; 5218500, 3445800; 5218500, 3445500; 19 LL 5218400 19 LL 3444200; 5218500, 3444000; 5218500, 3444300; 5218200, 3444300; 5218200, 3444000; 20 LL 5218400 20 LL 3444400; 5218500, 3444300; 5218500, 3444600; 5218200, 3444600; 5218200, 3444300; 21 LL 5218400 21 LL 3444700; 5218500, 3444600; 5218500, 3444900; 5218200, 3444900; 5218200, 3444600; 22 LL 5218400 22 LL 3445000; 5218500, 3444900; 5218500, 3445200; 5218200, 3445200; 5218200, 3444900; 23 LL 5218400 23 LL 3445300; 5218500, 3445200; 5218500, 3445500; 5218200, 3445500; 5218200, 3445200; 24 LL 5218400 24 LL 3445600; 5218500, 3445500; 5218500, 3445800; 5218200, 3445800; 5218200, 3445500; 25 LL 5218000 25 LL 3444400; 5218200, 3444300; 5218200, 3444600; 5217900, 3444600; 5217900, 3444300; 26 LL 5218000 26 LL 3444700; 5218200, 3444600; 5218200, 3444900; 5217900, 3444900; 5217900, 3444600; 27 LL 5218000 27 LL 3445000; 5218200, 3444900; 5218200, 3445200; 5217900, 3445200; 5217900, 3444900; 28 LL 5218000 28 LL 3445300; 5218200, 3445200; 5218200, 3445500; 5217900, 3445500; 5217900, 3445200; 29 LL 5218000

29 LL 3445600; 5218200, 3445500; 5218200, 3445800; 5217900, 3445800; 5217900, 3445500. "PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE DEMARCACION Y PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA "DOS MARIAS". EXPEDIENTE: 13914/02. TITULAR: COMPAÑIAS MINERAS INTEGRADAS S.A. MINERAL: BENTONITA. ESTADO. CATEGORIA 2º. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: GAIMAN. SECCION: B II. FRACCION: A. LOTE. MANIFESTACIONES COLINDANTES: "GAIMAN 2" Expte 14414/04. "GAIMAN 3" Expte. 14415/04 COORDENADAS. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5199300.00 Y= 3444200.00. SUPERFICIE: 261 ha. 0 a. 0 ca. PERTENENCIAS: 29. PUNTO Y X 1 3444000.00, 5219400.00; 2 3445800.00, 5219400.00; 3 3445800.00, 5217900.00; 4 3444300.00, 5217900.00; 5 3444300.00, 5218200.00; 6 3444000.00, 5218200.00. CROQUIS DE LOCALIZACION." Hay un croquis. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "ENNIO N. ARANA. Dir. de Servicios Mineros. Dcción. Gral. De Minas y Geología"."Registro Catastral: 10 de Julio de 2006". "Expte. Nº 13.914/02 MINA:"DOS MARIAS" ESCRIBANIA DE MINAS, 9 de Octubre de 2006. Se deja constancia que el Agrimensor Claudio Marcelo Durante, DNI: 12.400.469, Matricula Provincial Nº 207, con domicilio legal en Pasaje Muzio 966 de la Ciudad de Rawson, propuesto por el titular del derecho minero a fs. 77, se encuentra inscripto bajo el Nº 58 Fº 23 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut. Visto que la Mina "DOS MARIAS" se encuentra Registrada a nombre de COMPAÑIAS MINERAS INTEGRADAS S.A., que de acuerdo al informe de fs 82 del Departamento de Catastro Minero, la solicitud de VEINTINUEVE (29) Pertenencias para la Mina de Bentonita denominada "DOS MARIAS" ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento GAIMAN de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al art. 81 del Código de Minería." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI. ESCRIBANA. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología. Rawson Pcia. del Chubut"."Expte. Nº 13.914/02 MINA:"DOS MARIAS" DIRECCIÓN GENERAL, 9 DE OCTUBRE DE 2006. Atento a lo informado por Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el art. 85 del C.M., desígnese Perito Mensurador de "DOS MARIAS" al Agr. Claudio Marcelo DURANTE, DNI Nº: 12.400.469 (Matricula Pcial Nº 207) quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días (Art. 53 conc. 81 y 83 del C.M.) llamando por QUINCE (15) días (Art. 84 C.M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tome nota por Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE (15) días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el "Plan de Inversiones y Capital Fijo" de acuerdo con lo establecido en el Art. 217 del CM. Cumplido, pase a Dirección de Economía Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M.". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Arq. EDUARDO MORENO. Director Gral. De Minas y Geología. Secretaria de Hidrocarburos y Minería".

ESCRIBANIA DE MINAS, 08 DE MARZO DE 2007.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 05, 08 y 12-06-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don OSCAR OMAR CORDOBA, para que dentro de los Treinta día lo acrediten en los autos caratulados: "CORDOBA OSCAR OMAR S/ SUCESION" Expte. Nº 1147/2005.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 19 de Octubre de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 07-06-07 V: 11-06-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JUAN CARLOS PASTORINI, para que dentro de los Treinta día lo acrediten en los autos caratulados: "PASTORINI JUAN CARLOS S/SUCESION" Expte. Nº 2220/2005.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 09 de Noviembre de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 07-06-07 V: 11-06-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JULIO CESAR ORTIZ, para que dentro de los Treinta día lo acrediten en los autos caratulados: "ORTIZ JULIO CESAR S/SUCESION" Expte. Nº 2009/2005.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 26 de Julio de 2006.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 07-06-07 V: 11-06-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JUAN TUCUMAN KRUGER, para que dentro de los Treinta día lo acrediten en los autos caratulados: "KRUGER JUAN TUCUMAN S/SUCESION" Expte. Nº 2652/2005.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 25 de Agosto de 2006.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 07-06-07 V: 11-06-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don OSVALDO RAUL HERRERA, para que dentro de los Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "HERRERA OSVALDO RAUL S/SUCESION" Expte. Nº 2224/2005.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario el Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 27 de Julio de 2006.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 07-06-07 V: 11-06-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de FUSSE, CARLOS ANDRES, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 16 de Mayo de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 07-06-07 V: 11-06-07.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado Universal, con asiento en la ciudad de Rawson, Doctor Carlos Alberto Tesi, en los autos caratulados: "CHIRURGI ELISA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 56/2007) cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ELISA CHIRURGI, mediante edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 24 de Mayo de 2007.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 07-06-07 V: 11-06-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos "VILLAGRA, ORFELIA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. Nº 787-2006), cita y emplaza a herederos y acreedores de ORFELIA VILLAGRA que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres días.

Esquel, (Chubut), 19 de diciembre de 2006.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario de Refuerzo

I: 07-06-07 V: 11-06-07.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Juez Dr. Gustavo L. H. Toquier, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen Nº 650 de esta ciudad, Secretaría Nº 1, por Expte. Nº 574/2007, caratulado: "RAMOS, VELENTIN DEL CARMEN S/SUCESION", cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Mayo 24 de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 07-06-07 V: 11-06-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº Dos, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº Tres, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita por el término de Treinta (30) días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EVARISTO CATRIQUIL, para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados "CATRIQUIL EVARISTO S/SUCESION", Expte. Nº 310/2007. Publíquese edicto por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut. Comodoro Rivadavia, 16 de Abril de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 06-06-07 V: 08-06-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1er. Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de la causante, MARIA EVA CLELAND, en los autos caratulados: "CLELAND, MARIA EVA S/SUCESION", Expte. Nº 1124/07, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del término de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico", de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 22 de Mayo de 2.007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 06-06-07 V: 08-06-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4, a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don BENITO NASARI BRIZUELA, para que dentro de los Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "BRIZUELA BENITO NASARI s/SUCESION" Expte. Nº 2243/2005.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 08 de Noviembre de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 06-06-07 V: 08-06-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JOSE RUDECINDO CORONEL, para que dentro de los Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "CORONEL JOSE RUDECINDO S/SUCESION" Expte. Nº 2649/2005.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 02 de Junio de 2006.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 06-06-07 V: 08-06-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen 650, 1º Piso, de ésta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ AMADO BERLAMINO, a fin de acreditar el derecho que invoquen en los autos caratulados: "RODRIGUEZ AMADO BERLAMINO S/SUCESORIO", Expte. Nº 1081/07.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 24 de Mayo de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 06-06-07 V: 08-06-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº Uno, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº Dos a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don LOPEZ, MARCELINO ESTANISLAO en autos caratulados: "LOPEZ MARCELINO ESTANISLAO S/SUCESIÓN" Expte. Nº 347/07 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Abril 28 de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 06-06-07 V: 08-06-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 1 a mi cargo, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650 2º piso, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FRANCINA GIRARDEZ, para que dentro de Treinta días lo acrediten en autos caratulados: "GIRARDEZ FRANCINA S/SUCESION", expediente Nº 1534/06.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 08 de Mayo de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 06-06-07 V: 08-06-07.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68º CODIGO FISCAL

SEÑORES:
SALDIVIA OTTO MANUEL
COMODORO RIVADAVIA

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución Nº 1023/06-DGR, de fecha 20/12/06, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente Nº 108/06-DGR, el artículo 29º del Código Fiscal vigente y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente SALDIVIA OTTO MANUEL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-333219-7, con domicilio en Antonio Belcastro Nº 2971 de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, no ha presentado los formularios CM 03 correspondientes a las posiciones 10 a 12/98; 01 a 12/99; 01/00; 09/05 y el formulario CM 05 correspondiente al año 1999, a la fecha de sus respectivos vencimientos, requeridos mediante la intimación Nº 235/06-DCM-; Que el artículo 29º del Código Fiscal Ley 5450 sanciona a los infractores de los deberes formales establecidos en la Ley Ritual Tributaria y/o en otras leyes fiscales especiales, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con valor de PESOS TREINTA ($ 30); Que se aplicará una multa equivalente a Un (1) módulo por cada declaración jurada omisa (CM 03 y CM 05); Que, acreditado el incumplimiento al deber fiscal tipificado en el artículo 17º inciso 1, corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 29º del Código Fiscal; Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 35º del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1º: Aplicar una multa de PESOS QUINIENTOS CUARENTA ($ 540), equivalente a DIECIOCHO (18) MODULOS al contribuyente SALDIVIA OTTO MANUEL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-333219-7, con domicilio en Antonio Belcastro Nº 2971 de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2º: Intimar a la empresa a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA ($ 540.) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3º: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVESE.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Lic. LUIS E. SALAS
Director de Asuntos Técnicos
Dirección General de Rentas
A/C Dirección de Recaudación

I: 04-06-07 V: 15-06-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ROBERTO DAVID LLANQUELEO y ADELA MOREIRA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 14 de Mayo de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 08-06-07 V: 12-06-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de IGOA, TERESA MABEL, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 25 de Abril de 2007.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 08-06-07 V: 12-06-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GERMAN LOPEZ, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS. Bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 26 de Febrero de 2007.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 08-06-07 V: 12-06-07

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, Piso 2º a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, en autos caratulados"SAAVEDRA JUAN DOMINGO s/Sucesión" Expte. Nº 1850/06 por intermedio del presente edicto que se publicará durante TRES días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico CITA a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos para que dentro de TREINTA DIAS lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 07 de Marzo de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario
Juzgado Ejecución Nº 1

I: 08-06-07 V: 12-06-07

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, Piso 2º a cargo del Dr. Eduardo O. Rolinho, Juez, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos en autos caratulados"RUIZ OSCAR ALFREDO s/Sucesión" Expte. Nº 554/07 por intermedio del presente edicto que se publicará durante TRES días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico CITA a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos para que dentro de TREINTA DIAS lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 16 de Marzo de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 08-06-07 V: 12-06-07

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, Piso 2º a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana Patricia Strasser en autos caratulados: "RUIZ JUAN MANUEL s/Sucesión" Expte. Nº 2658/06 por intermedio del presente edicto que se publicará durante TRES días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico CITA a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos para que dentro de TREINTA DIAS lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 30 de Octubre de 2006

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 08-06-07 V: 12-06-07

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Hipólito Irigoyen 650, Piso segundo, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro,

cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a los herederos y acreedores de don PEDRO JOSE VIVAS, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "VIVAS PEDRO JOSE S/SUCESION", Expte. Nº 560/07, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 15 de Mayo de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 08-06-07 V: 12-06-07

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de ADALIO ALVARADO SILVA, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 699 C.P.C.C.) en autos caratulados: "ALVARADO SILVA, ADALIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 382 – Año 2007). Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial

Puerto Madryn, 14 de Mayo de 2007.

HELENA CASIANO CASTILLO
Secretaria

I: 08-06-07 V: 12-06-07

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar MAGALLANES, Secretaría de Refuerzo a cargo del Dr. Bruno NARDO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don APOLINARIO SANTIAGO BARRIOS, para que lo acrediten en los autos caratulados: "BARRIOS, APOLINARIO SANTIAGO s/sucesión ab-intestato (Expte. Nº 196/2007), en el término de 30 (TREINTA) días.

Esquel (Ch), 23 de Mayo de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario de Refuerzo

I: 08-06-07 V: 12-06-07

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA FLORINDA MARTÍNEZ a tomar intervención en los autos "MARTINEZ, MAGDALENA FLORINDA S/sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº 402 – Año 2007.

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en un Diario local.

Puerto Madryn, 29 de Mayo de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-06-07 V: 12-06-07

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial de Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear Nº 505 de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Claudio A. PETRIS, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina MARQUEZ, en autos: "AUSTIN, ROSA M. y otras c/LUQUE, VÍCTOR J. y otros s/Sumario" (Expte. Nº 815 – Fº 271 – Año 1982), cita a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Lote 32 de la "Colonia 16 de Octubre", de la Provincia del Chubut, compuesto por una superficie de 2.500 ha. a la audiencia fijada para el día 22 de Junio de 2007 a las 10:30 hs, a los fines de la designación de Perito Tasador.

Esquel, (Ch), 18 de Mayo de 2007.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 08-06-07 V: 12-06-07

EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas Dr. Tomás Antonio MAZA se le hace saber a la Señora MARIA GRACIELA VIDAL, que en los autos Nº 20.155, año 2002, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER – S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2002", se ha dictado la Resolución Nº 076/07 que transcripta en sus partes pertinentes dice: "Rawson (Chubut), 24 de Abril de 2007. VISTO:... y CONSIDERANDO:...; Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Admitir formalmente el recurso interpuesto contra el Acuerdo Nº 393/06- T.C. como Recurso de Revisión del artículo 64º inc. "d" de la Ley 4139. Dése intervención en los términos del artículo 65º de la Ley 4139 al Contador Fiscal actuante. Segundo:...-Fdo. Dr. Tomás Antonio Maza-Presidente; Vocales Cr. Sergio Camiña; Cr. Osvaldo J. Fric y Ante mí: Dra. Irma Baeza Morales – A/C Secretaría".

Publíquese por el término de tres (3) días.

Rawson (Chubut), 04 de Junio de 2007.

IRMA BAEZA MORALES
A/C Secretaría
Tribunal de Cuentas

I: 08-06-07 V: 12-06-07.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas Dr. Tomás Antonio MAZA se le hace saber a la Señora MARIA GRACIELA VIDAL, que en los autos Nº 20.664, año 2003, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER – S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2003", se ha dictado la Resolución Nº 075/07 que transcripta en sus partes pertinentes dice: "Rawson (Chubut), 24 de Abril de 2007. VISTO:… y CONSIDERANDO:…; Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Admitir formalmente el recurso interpuesto contra el Acuerdo Nº 393/06- T.C. como Recurso de Revisión del artículo 64º inc. "d" de la Ley 4139. Dése intervención en los términos del artículo 65º de la Ley 4139 al Contador Fiscal actuante. Segundo:…- Fdo. Dr. Tomás Antonio Maza-Presidente; Vocales Cr. Sergio Camiña; Cr. Osvaldo J. Fric y Ante mí: Dra. Irma Baeza Morales – A/C Secretaría".

Publíquese por el término de tres (3) días.

Rawson (Chubut), 04 de Junio de 2007.

IRMA BAEZA MORALES
A/C Secretaría
Tribunal de Cuentas

I: 08-06-07 V: 12-06-07.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: «AUTOSUR S.A. C/MORALES LUIS EMILIO Y OTRO S/ EJECUCIÓN PRENDARIA» (Expte. 1802 - Año 2005) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 – Tº 1 – Fº 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO ($ 2.788) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca: RENAULT; Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Modelo: RENAULT 12 TL/1991, AÑO 1991, Motor Marca RENAULT Nº 2865449; Chasis Marca RENAULT Nº L812-001786 Dominio RDO 636. Se deja constancia que el automotor está libre de deuda en la Municipalidad de Lago Puelo al 9 de Mayo de 2007, habiendo abonado la 2º cuota de patentamiento de 2007.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España Nº 16 de Trelew. Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en España Nº 16 de Trelew, el día 19 de Junio de 2007 a las 11:15 hs. donde estará su bandera.- SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.-

Secretaría, 4 de Junio de 2007

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 07-06-07 V: 11-06-07.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena C. CASTILLO, en autos caratulados: "BONO CARLOS NAZARENO C/ BRUNO GUSTAVO ALFREDO S/ EJECUCIÓN PRENDARIA" (Expte. Nº 1189-Año 2006), se hace saber que se publicaran edictos por TRES días donde el martillero publico Edgardo A. GAMBUZZA procederá a vender en publica subasta con la Base de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.) y al mejor postor el siguiente bien: 1) Automotor marca Chevrolet, Dominio DWW 182, Modelo Corsa 3 Puertas CITI 1.0 N 2001, Marca Motor Chevrolet Nro. UC5001932, Marca Chasis Chevrolet Nro. 8AGSC08Z02R103187, Fabrica General Motors Argentina S.A. propiedad del demandado Sr. Bruno Gustavo Alfredo, Con los siguientes detalles: posee accesorios de fabrica y rueda de auxilio, con 183.406 km. DEUDA: En concepto de impuesto automotor la suma de $ 1.610,70.- periodos 09/2001, 10/2001, 07/2002, 08/2002, 04/2003 a 06/2003, 08/2003 a 12/2003, 02/2004 a 12/2004 y 03/2005 a 03/2007.- Registra deuda por infracciones de transito por la suma de $ 120. y $ 168. GRAVAMENES: Embargo, inhibición y prenda correspondientes a estos autos.- INFORMES Y EXHIBICION: Del bien a subastar los días de publicación de edictos en el lugar de la subasta y/o a los teléfonos 437228 o cel 15405413 en el horario de oficina.- Se podrán ver fotos en la pagina Web. WWW martillerogambuzza.com.ar.-

EL REMATE: se efectuara el día 27 de Junio del 2007 a las 10 horas en 25 de Mayo 667 de Puerto Madryn, donde estará su bandera. Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% de seña del precio y a la de comisión establecida por ley (6%), todo en dinero en efectivo. Puerto Madryn, 05 de Junio del 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-06-07 V: 11-06-07.

EDICTO LEY 11867

Transferencia de Fondo de comercio: Se hace saber que Berta Isabel Agüero, LC 5.724.178, domiciliada en Gregorio Mayo 757, de la ciudad de Trelew, Pcia. del Chubut, transfiere por reorganización empresaria (art. 77 Ley I.G., Art. 109, Dto. Reg. 2353/86 y sus modific.) a favor de ORGANIZACIÓN MONTAÑO SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en calle Gregorio Mayo 757 de la ciudad de Trelew, Pcia. del Chubut, el fondo de comercio denominado ORGANIZACIÓN MONTAÑO de Berta Isabel Agüero ubicado en Gregorio Mayo 757 de la ciudad de Trelew, Pcia. del Chubut, dedicado al rubro de distribución mayorista de artículos sanitarios, gas, electricidad y agua. Pasivo a cargo de la adquirente. Oposiciones de Ley al Contador Héctor Hugo Calandri, las que se recepcionarán en Mitre 249 de la ciudad de Trelew, Pcia. del Chubut, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 y de 16 a 18 hs.

Publíquese por (5) cinco días.

I: 04-06-07 V: 08-06-07.

EDICTO

Por disposición de la Dra. Aixa Tamara Gomez, Delegada de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

CLINICA DEL VALLE S.R.L.: Por escritura pública 85 de fecha 11-03-2007 pasada al folio 136 del protocolo del registro notarial once del Chubut, a cargo del Escribano Eduardo N. Cuesta Llames, Rosendo Juan SELEME, cedió y transfirió a María Marta Seleme y Juan Gabriel Seleme, la totalidad de las cincuenta (50) cuotas de valor nominal $ 500,00 cada una que posee y es propietario en CLINICA DEL VALLE S.R.L. en la proporción de 25 cuotas para cada uno. CUARTA: El capital social lo constituye la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00) dividido en cien (100) cuotas de pesos quinientos ($ 500,00) cada una (valor nominal), totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma: María Marta Seleme: Cincuenta (50) cuotas de valor nominal quinientos pesos ($ 500,00) cada una; y Juan Gabriel Seleme: Cincuenta (50) cuotas de valor nominal quinientos pesos ($ 500,00) cada una. Se aceptó la renuncia a su calidad de Gerente a Rosendo Juan Seleme. Se ratificó la designación de gerentes por tiempo indeterminado de María Marta SELEME; Documento Nacional de Identidad número 17.881.458; y Juan Gabriel SELEME; Documento Nacional de Identidad número 16.721.980, quienes pueden obligar a la sociedad con la firma indistinta de cualesquiera de los dos.

Comodoro Rivadavia, 29 de Mayo de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro. Rivadavia y Zona Sur

P: 08-06-07

EDICTO

BUENDIA CONSTRUCCIONES S.R.L.
Constitución de Sociedad

FECHA DE CONTRATO: 15 de Mayo de 2007

SOCIOS: Teofilo BUENDIA FLORES, DNI Nº 92.227.099, de cuarenta y nueve años de edad, casado, boliviano, de profesión constructor, con domicilio en Villarino 736 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut y David Wiliams BUENDIA CALI, DNI Nº 31.447.545, de veintidós años de edad, soltero, argentino, de profesión constructor, con domicilio en Villarino 736 de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut.

DENOMINACION: BUENDIA CONSTRUCCIONES S.R.L.

DOMICILIO LEGAL: Villarino 736, ciudad de Puerto Madryn, Pcia. del Chubut

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí y/o por terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Constructora: la construcción de todo tipo de inmuebles urbanos, industriales y/o rurales, por cualquiera de los sistemas de propiedad que permitan las leyes, construcción de viviendas, proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería y/o arquitectura de todo tipo. Para aquellas actividades que las leyes requieran ser efectuadas por profesionales con título habilitante, las mismas serán desarrolladas por estos; b) Inmobiliaria: compra, venta, locación, leasing inmobiliario, fideicomisos inmobiliarios, subdivisión, fraccionamiento, loteos, administración y/o intermediación de propiedades e inmuebles urbanos, suburbanos y/o rurales, ya sean propios o de terceros, inclusive las comprendidas bajo el régimen de la propiedad horizontal y toda clase de operaciones industriales, pudiendo tomar para la venta y/o intermediación todo tipo de propiedades inmuebles propias o de terceros; c) Financiera: mediante la realización de todas las operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera el concurso público, financiamiento con dinero propio y/o ajeno y/o mixto de las operaciones comprendidas en el objeto social, aporte o inversión de capitales con particulares, sociedades, constitución transferencia y/o cancelación de hipotecas, prendas y demás garantías, compraventa de títulos y valores mobiliarios, otorgamiento de créditos en general, firmar garantías, y/o empréstitos de cualquier tipo, relacionadas con el desarrollo del objeto societario. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá celebrar contratos con autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, ya sean éstas últimas sociedades civiles, comerciales, tenga o no participación en ellas, gestionar, ob-

tener, explotar y transferir cualquier privilegio concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos, y con las compañías financieras, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social descrito.

DURACION: 50 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por 10 años más.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos catorce mil pesos ($ 14.000), dividido en 140 cuotas de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: a) el Sr. Teofilo Buendía 70 (setenta) cuotas sociales por un valor total de pesos siete mil ($ 7.000) y David Buendía 70 (setenta) cuotas sociales por un valor total de pesos siete mil ($ 7.000). Las cuotas se integran en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo y saldo restante será integrado dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad será ejercida por cualquiera de los socios en forma indistinta, revistiendo ambos la calidad de Gerentes. Los socios se reunirán toda vez que lo crean necesario, labrando las actas que reflejaran las decisiones adoptadas en cada caso. Durarán en sus cargos mientras dure la sociedad, únicamente modificable por fallecimiento de uno de los nombrados. Para el cumplimiento de los fines sociales los socios gerentes tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales. Podrán realizar toda clase de actos jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar todos los bancos y/o instituciones financieras oficiales o privadas, establecer agencias y sucursales. Pueden gravar o vender bienes registrables u otorgar poderes judiciales o extrajudiciales, cuando se juzgue conveniente.

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de
Comercio
Inspección General de Justicia

P: 08-06-07

TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Junio de 2007 a las 11:00 hs. en la sede social sita en Gales 35 de Trelew Chubut a los efectos de tratar el siguiente **orden del día:**

1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2- Elección de tres Directores Titulares.

EL DIRECTORIO

Se comunica a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación, para que se los inscriba en el registro de asistencia respectivo.

Publíquese por cinco (5) días.

TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.

I: 05-06-07 V: 11-06-07.

CAMARA DE PERMISIONARIOS DE JUEGOS OFICIALES DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
Personería Jurídica 892/85

La Comisión Directiva de la Cámara de Permisionarios de Juegos Oficiales de la Provincia del Chubut, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Junio del Corriente Año a las 15:00 hs. en el Salón del Centro de Retirados y Pensionados de la Policía de la Provincia del Chubut, sito en Vucetich y Pueyrredón de la ciudad de Rawson a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de 2 (Dos) Asambleístas para firmar el Acta correspondiente.
2. Consideración de los motivos de Convocatoria fuera de término.
3. Consideración y aprobación de las memorias, estado de Situación Patrimonial, Balance, Inventario, Cuadros y Anexos respectivos correspondiente a Ejercicios finalizados al 31/12/2005 y 31/12/2006.
4. Renovación de 7 (Siete) miembros titulares y 4 (cuatro) miembros suplentes.

La Documentación a considerar en la Asamblea está a disposición de los Asociados en la Sede Administrativa de la Cámara.

El quórum de la Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los asociados en condiciones de participar, transcurridos 30 (treinta) minutos de la hora de la Convocatoria se podrá realizar validamente con los socios hábiles para participar, que estén presentes.

DANIEL AGÜERO
Secretario

P: 08-06-07.

NOTIFICACION

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

“El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación

NOTIFICA a la Directora del Colegio Nº 751 de Trelew Sra. Silvia Patricia DOMINGO, de lo dispuesto por Resolución ME Nº 208/07, en cumplimiento con lo reglamentado por Decreto Ley Nº 920, Artículo 62º, inciso 3)."

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Directora del Colegio Nº 751 de la ciudad de Trelew, señora DOMINGO, Silvia Patricia (M.I Nº 16.434.912), por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

I.: 05-06-07 V.: 18-06-07

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA

"30 Mejoramientos de Viviendas en la localidad de Camarones"

Presupuesto Oficial: $ 588.000 (Pesos quinientos ochenta y ocho mil).

LICITACION PUBLICA Nº 09/07

Nombre del Proyecto y Localidad: 30 mejoramientos de viviendas en la localidad de Camarones.
Cantidad de Mejoramientos: 30
Presupuesto Oficial: $ 588.000,00
Plazo de Ejecución: 360 días.

Fecha de Apertura: 04/07/2007 a las 10 hs.
Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.
Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. eel Chubut.
Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.
Valor del Pliego: $ 500 (Pesos quinientos).

Todos los valores son a abril de 2007.

I: 04-06-07 V 08-06-07.

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 13/07

Obra: **REFACCION UNIDAD TERAPIA INTENSIVA HOSPITAL DE PUERTO MADRYN".**

Presupuesto Oficial: Pesos Ochocientos Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cuatro. ($ 804.334,00).
Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos.
Garantía de Oferta: $ 8.034,34
Capacidad de Ejecución Anual: $ 3.217.336,00 (Arquitectura).
Valor del Pliego: $ 804,00.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 330, Rawson.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – ME y CP – Av. 25 de Mayo 550 – Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.
Presentación de Propuestas: el día Viernes 29 de Junio de 2007, 12:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA:
Viernes 29 de Junio de 2007, 12:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 – Rawson - Chubut

I: 04-06-07 V: 08-06-07.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

OFRECIMIENTO PUBLICO Nº 03/07

OBJETO: **Cubrir seis (6) vacantes en el Registro de Remises.**

PRESUPUESTO OFICIAL: El monto mínimo de la oferta es de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000,00) que se podrá integrar hasta en veinticuatro (24) pagos.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIEN ($ 100,00.).
LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS Y APERTURA DE SOBRES: Municipalidad de Puerto Madryn, Secretaría de Hacienda, Departamento de Licitaciones, Belgrano 250 Piso 2º hasta dos días antes de la apertura.

DIA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA DE OFERTAS: Municipalidad de Puerto Madryn, Mesa de Entradas y Salidas, Belgrano 250, (9120) Puerto Madryn – Pcia. Chubut el día 28/06/07 de 07:30 a 09:30 horas.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 28/06/07 10:00 horas.

I: 05-06-07 V: 11-06-07.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

SUBPROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA

Optimización y Ampliación de los Sistemas Cloacal y de Agua Potable en la ciudad de Puerto Madryn.

Obras Financiadas con Recursos del Subprograma Federal de Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias.
Presupuesto Oficial: $ 4.060.483,95

LICITACION PUBLICA Nº 10/07

Nombre del Proyecto I: Optimización Estación Elevadora Nº 2 de la ciudad de Puerto Madryn.
Plazo Ejec.: 180
Fecha y Hora Apertura: 27-Julio-07 – 9 hs.
Capac. de Ejec. Anual: $ 2.337.517,48.
Garantía de Mantenimiento de Oferta:
$ 11.687,59.
Presupuesto Oficial: $ 1.168.758,74.

LICITACION PUBLICA Nº 10/07

Nombre del Proyecto II: Colector Cloacal Noroeste de la ciudad de Puerto Madryn.

Plazo Ejec.: 330
Fecha y Hora Apertura: 27-Julio-07 – 9 hs.
Capac. de Ejec. Anual: $ 1.891.224,57.
Garantía de Mantenimiento de Oferta: $ 17.336,23.
Presupuesto Oficial: $ 1.733.622,52.

LICITACION PUBLICA Nº 10/07

Nombre del Proyecto III: Renovación de Tuberías, Red de Agua y Subacueducto zona sur de la ciudad de Puerto Madryn.
Plazo Ejec.: 180
Fecha y Hora Apertura: 27-Julio-07 – 9 hs.
Capac. de Ejec. Anual: $ 2.316.205,38.
Garantía de Mantenimiento de Oferta:
$ 11.581,03.
Presupuesto Oficial: $ 1.158.102,69.
Todos los Precios son a MAYO 2007.

Consulta y Venta de Pliegos en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 07-06-07 V: 13-06-07.

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/07

OBJETO: **“ADQUISICIÓN DE MORSETERÍA”.**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL ($ 159.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en 25 de Mayo Nº 96 de Rawson (9103), Provincia del Chubut, FAX Nº 02965-481646.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento Nº 1172 – (1041) Buenos Aires Fax Nº (011) 4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en la calle Don Bosco Nº 1207 – (9200) Esquel CHUBUT – FAX Nº 02945-451435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en al ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson Nº 1146 – (9000) – Comodoro Rivadavia – FAX Nº 0297-4463571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIREC-

CION GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT Nº 200612/1.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, sito en calle 25 de mayo Nº 550 de la Ciudad de Rawson, Chubut el 26 de Junio del 2007, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS ($ 800,00).

FORMA DE PAGO: De acuerdo al Artículo 20º de las Cláusulas Particulares designado en Treinta (30) días.

I: 07-06-07 V: 13-06-07.